

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES” (CONTR.: 2022/ 623853)

En la ciudad de Jaén, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D/D^a Francisco Joaquín Martínez Garvín, Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Jaén, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos directivos (BOJA n° 201 de 19 de octubre de 2022), así como con lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De otra parte, D° Albert Sumarroca Claverol, con D.N.I. n° 46121930F actuando en nombre propio o en nombre y representación de SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.U., con N.I.F. n° A59845875 según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Rodrigo Tena Arregui mediante escritura de fecha 28 de febrero de 2018, bajo el n° 419 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid con fecha 5 de junio de 2020.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de esta Delegación Territorial de fecha 7 de septiembre de 2022.

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por el Gabinete Jurídico Provincial de Jaén con fecha 28 de julio de 2022 (Informe n.º JA 2022/78).

TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 17 de octubre de 2022, por importe de cincuenta y dos mil doscientos ochenta y tres euros con diez céntimos de euro (52.283,10 euros euros), IVA exento en virtud del art 20.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de servicios informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021



FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN		02/02/2023 14:33:22	PÁGINA: 1 / 5
ALBERT SUMARROCA CLAVEROL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjQwY2JmYWm5MTRINTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 2 de febrero de 2023.

QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de esta Delegación Territorial de fecha 19 de enero de 2023, a la empresa SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.U.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto “la realización de las actividades de recogida, análisis y transporte de muestras de sangre y orina extraídas por el personal del Centro de Prevención de Riesgos Laborales durante los reconocimientos médicos realizados al personal de la Junta de Andalucía, y la emisión de resultados e integración de los mismos en los correspondientes informes analíticos.”

De carácter medioambiental: La persona contratista tendrá, como condición especial de ejecución del artículo 202.2 de la LCSP acreditar la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, basado en la norma UNE- EN ISO 14001: 2015, estableciendo una política medioambiental orientada al desempeño ambiental sostenible, compatibilizando la eficacia del servicio con la preservación del medio ambiente, previniendo la contaminación, reduciendo progresivamente la generación de residuos, utilizando racionalmente los recursos naturales y energéticos así como la utilización de productos respetuosos con el medio ambiente

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de veintiséis mil quinientos ochenta y tres euros con veinticuatro céntimos de euros (26.583,24 euros) IVA exento en virtud del art 20.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido). Los precios unitarios ofertados por el adjudicatario son los siguientes:

FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN		02/02/2023 14:33:22	PÁGINA: 2 / 5
ALBERT SUMARROCA CLAVEROL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjQwY2JmYWm5MTRINTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRUEBA	CANTIDAD ANUAL	PRECIO UNITARIO	COSTE TOTAL CONTRATO 24 MESES
Perfil Básico General	4.000	5,15 €	20.600,00 €
Interferon GAMMA (Quantiferon TB GOLD)	76	63,49 €	4.825,24 €
Brucelosis Anticuerpos RB	76	4,55 €	345,80 €
Hepatitis A Ac Ig M	26	3,50 €	91,00 €
Hepatitis A Ac Ig G	26	3,50 €	91,00 €
Hepatitis B Antígeno de superficie (Australia)	26	3,50 €	91,00 €
Hepatitis B Anticuerpo Core IgM	26	3,50 €	91,00 €
Hepatitis B Ac De superficie	26	4,15 €	107,90 €
Hepatitis C Anticuerpos	26	4,15 €	107,90 €
Serología VIH	26	4,15 €	107,90 €
HBA1C	30	4,15 €	124,50 €
TOTALES			26.583,24 €

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROGRAMA O RUBRICA CONTABLE	IMPORTE
2023	G/31C/22706/23	12.183,98
2024	G/31C/22706/23	13.291,62
2025	G/31C/22706/23	1.107,64

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 1 de febrero de 2023. El contrato es prorrogable por un periodo máximo de tres prórrogas de un año cada una.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 2 meses, a contar desde la finalización de la ejecución. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- La empresa contratista SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.U., para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva² por importe de mil trescientos veintinueve euros con dieciséis céntimos de euro (1.329,16 euros), en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda y Financiación Europea de Jaén, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº

² Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN		02/02/2023 14:33:22	PÁGINA: 3 / 5
ALBERT SUMARROCA CLAVEROL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjQwY2JmYWm5MTRINTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8012500897545, de 28 de diciembre de 2022, que queda incorporado como anexo al mismo. En su caso, cuando así se prevea en el anexo I, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse en vez de un depósito, mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

SEXTA.- La empresa contratista SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.U. se compromete a la ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Se compromete a La entrega de los resultados en menos de 24 horas.
- Se compromete a la realización y colocación en las zonas de acceso y descanso de los usuarios, de cartelería tipo póster que contenga información sobre las analíticas a realizar, tipología y sus objetivos, que será supervisado previo a su realización y colocación por el responsable del contrato, para que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa que regula la publicidad institucional de la Junta de Andalucía:
- Se compromete a la entrega de la cartelería en 3 meses desde la fecha de la firma del contrato

SÉPTIMA.-El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

OCTAVA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 10 del Anexo I del PCAP.

NOVENA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares³ revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

DÉCIMA.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos)

³ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN		02/02/2023 14:33:22	PÁGINA: 4 / 5
ALBERT SUMARROCA CLAVEROL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjQwY2JmYWWM5MTRINTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA TERCERA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa/persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Fdo.: Francisco Joaquín Martínez Garvín

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
Fdo.: Albert Sumarroca Clavero



FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN		02/02/2023 14:33:22	PÁGINA: 5 / 5
ALBERT SUMARROCA CLAVEROL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjQwY2JmYWWM5MTRINTISIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	